

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 535 -2016-MINAGRI-PSI

Lima, 28 NOV. 2016

VISTO:

El Informe N° 1028-2016-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 28 de noviembre de 2016, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa", con código SNIP N° 158812;

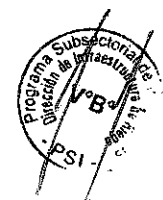
CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Directoral N° 620-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de setiembre de 2014, se aprobó el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa", con código SNIP N° 158812, estableciéndose un presupuesto ascendente a la suma de S/. 721, 202.30, a precios al mes de julio de 2014, contempla un plazo de ejecución de 75 días calendario, y una modalidad de ejecución por contrata (Ejecución Presupuestaria Indirecta);

Que, asimismo, por la Resolución Directoral N° 418-2016-MINAGRI-PSI, de fecha 23 de setiembre de 2016, se aprobó la actualización del presupuesto del Expediente Técnico del referido Proyecto a precios al 31 de agosto de 2016, manteniéndose inalterable el presupuesto del expediente aprobado mediante la Resolución referida en el considerando precedente;

Que, por el Informe N° 161-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/JDSP, de fecha 25 de noviembre de 2016, el Especialista de Estudios y Proyectos, Ingeniero Julio Siccha Pérez, plantea el cambio de modalidad de ejecución del citado Proyecto por Administración Directa, debido según señala, a la necesidad de ejecutar la obra en el presente año fiscal, al contar la Entidad con disponibilidad presupuestal suficiente para efectuar los requerimientos de mano de obra, materiales y equipo, a través de la contratación de un Ingeniero Residente y de un Ingeniero Supervisor, teniendo en cuenta que el PSI como unidad ejecutora cuenta con personal, logística y área legal, para atender dichos requerimientos;

Que, el Especialista en Estudios y Proyectos concluye señalando, que a pesar del cambio de modalidad de ejecución del referido Proyecto, se ha verificado que las metas físicas son compatibles y el presupuesto calculado en el expediente técnico del Proyecto ha sufrido una disminución, debido a que en esta nueva modalidad de ejecución no se



incluye utilidad, estableciéndose en consecuencia un nuevo presupuesto en la suma S/. 672, 847.49, monto que incluye el IGV, costo de la obra y de la supervisión; finalmente indica, que adjunta el Formato F16 a cargo del órgano evaluador que declaró la viabilidad del Proyecto como sustento para el cambio de modalidad de ejecución del mismo, así como el expedientillo sustentando dicha modificación, por lo que procede a dar su conformidad, recomendando continuar con el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con el Informe N° 500-2016-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, del 25 de noviembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos en base al informe referido precedentemente, otorga conformidad al cambio de modalidad de ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa", con código SNIP N° 158812, recomendando continuar con el trámite de aprobación mediante la emisión de la Resolución Directoral correspondiente, adjuntando para el efecto, el expedientillo que sustenta dicha modificación;

Que, la Dirección de Infraestructura de Riego con el documento de Visto, eleva para su aprobación el expedientillo que sustenta el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa";

Que, obra en el expediente materia de la presente Resolución, el Formato SNIP-16, Ficha de Registro de Variaciones en la Fase de Inversión-OPI/DGPM, de fecha de registro 20 de octubre de 2016, donde consta el monto de inversión a precio de mercado modificado en la suma de S/. 672, 847.49, así como el cambio de modalidad de ejecución por administración directa, conforme lo establece el artículo 27 (Modificaciones de un PIP durante la Fase de Inversión) de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01;

Que, en consecuencia es pertinente aprobar el cambio de modalidad de ejecución del Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa";

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 27° la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el cambio de modalidad de ejecución del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego Lateral Chiruro, Distrito de Mariscal Cáceres, Provincia de Camaná, Región Arequipa", con código SNIP 158812, aprobado por la Resolución Directoral N° 620-2014-MINAGRI-PSI, de fecha 24 de setiembre de 2014, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, cuyo presupuesto asciende a la suma de seiscientos setenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete y 49/100 Soles (S/.672, 847.49), monto que incluye el IGV, costo de obra y supervisión, conforme al detalle contenido en el expedientillo técnico adjunto que forma parte del Expediente Técnico del Proyecto, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

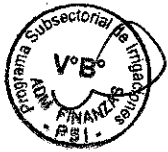
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



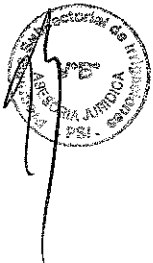
Resolución Directoral N° 635 -2016-MINAGRI-PSI

-2-

Artículo Segundo.- Remitir copia de la presente Resolución a la Junta de Usuarios Camaná, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

